



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2010*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general del ejercicio de 2010 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

Presupuesto de 2010. –

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.600,00
	Total ingresos corrientes	29.100,00
7.	Transferencias de capital	13.000,00
	Total ingresos de capital	13.000,00
	Total ingresos	42.100,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.500,00
	Total gastos corrientes	17.500,00
6.	Inversiones reales	24.600,00
	Total gastos capital	24.600,00
	Total gastos	42.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2010 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 7 de diciembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ricardo Martínez Rayón